REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. **2021-00384**
PROCESO: **VERBAL – RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO**
DEMANDANTE: **JAIME RODRIGO GUTIÉRREZ VÉLEZ**
DEMANDADO: **WILSON GUILLERMO BENÍTEZ RODRÍGUEZ**

AUTO EN CUADERNO PRINCIPAL

Atendiendo lo solicitado por la parte actora y como quiera que obran dineros a favor de la parte demandante, el Juzgado RESUELVE:

ORDENAR LA ENTREGA a favor de la parte demandante de los depósitos judiciales que existen a su favor. **OFÍCIESE.**

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Wilson Palomo Enciso

Firmado Por:

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24b8db081611283b29ae9cfb31651dd9876487115357f6a2ae4a170b395890b3**

Documento generado en 07/11/2023 10:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica